

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DEL GRUPO ELECTROGENO DE LA UNIDAD EJECUTORA 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"**

**1. ÁREA USUARIA**

La Oficina de Mantenimiento del Hospital Central de Majes.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de insumos para mantenimiento del Grupo Electrónico

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar su óptimo funcionamiento y disponibilidad operativa para suministrar energía eléctrica durante eventuales cortes del servicio o situaciones de emergencia que afecten el suministro eléctrico principal.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**4.1. Objetivo General:**

- Realizar la adquisición de insumos para mantenimiento del Grupo Electrónico.

**4.2. Objetivo Específico**

- Mantener la operatividad al Grupo Electrónico.
- Minimizar el riesgo de falla del sistema de respaldo energético asegurando los insumos críticos (aceite y refrigerante) que previenen el desgaste acelerado y el sobrecalentamiento del motor, principales causas de daños en equipos de emergencia.
- Mantener la capacidad de respuesta ante emergencias al contar con los materiales necesarios para realizar intervenciones de mantenimiento correctivo inmediato, reduciendo el tiempo de inactividad del equipo durante cortes del suministro eléctrico principal.

**5. ACTIVIDAD DEL POI**

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
ABOG. JESSICA AR  
Jefe de la Unidad de Administración  
C.A.A 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada  
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

**6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

| ITEM Nro | CODIGO SIGA     | DESCRIPCIÓN DEL BIEN  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|----------|-----------------|---|------------------|----------|
| 1        | 28.34.0020.0037 | BATERÍA DE PLOMO ÁCIDO 12 V 135 Ah<br>EETT: BATERIA DE 23 PLACAS PARA MOTORES DIESEL. | unidad           | 1        |
| 2        | 17.55.0010.0352 | ACEITE LUBRICANTE SAE 15W-40 PARA MOTOR PETROLERO                                     | Unidad           | 2        |
| 3        | 17.55.0017.0012 | LIQUIDO REFRIGERANTE  | galón            | 15       |
| 4        | 20.04.0002.0003 | FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR DIESEL  | unidad           | 1        |
| 5        | 20.04.0002.0410 | FILTRO DE AGUA PARA MOTOR   | unidad           | 1        |

**7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN**

**7.1 BIEN: BATERIA DE PLOMO ACIDO 12V**

**CARACTERÍSTICAS:**

- 23 placas para motores diesel

**7.2 BIEN: ACEITE LUBRICANTE SAE 15W-40**

- Clasificación API CI-4 o API CK-4

**7.3 BIEN: LIQUIDO REFRIGERANTE**

- Tipo Fleetguard ES Compleat Azul, norma CES 14603.

**7.4 BIEN: FILTRO PARA ACEITE**

- Tipo: Fleetguard LF3000, Numero de Partes: 3318853

**7.5 BIEN: FILTRO DE AGUA**

- Tipo: Fleetguard WF2071, Numero de Partes: 3315116

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

*[Signature]*  
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada  
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

*[Signature]*  
ABOG. JESSICA ARIANA ALEMÁN  
Jefe de la Unidad de Administración  
C.A.A 6464

### CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

- Los insumos deben estar totalmente nuevo, sin uso previo ni reacondicionado.
- La empresa deberá adjuntar ficha técnica y manual de operación/instalación en idioma español.
- El producto deberá contar con certificado de calidad y conformidad, emitido por el fabricante o distribuidor autorizado.
- La entrega se realizará embalada adecuadamente, protegiendo el producto de golpes, humedad o corrosión durante el transporte.
- El proveedor es único responsable ante el **HOSPITAL CENTRAL DE MAJES** por cualquier defecto de fábrica, instalación o incumplimiento en el suministro, sin posibilidad de transferir esta responsabilidad a terceros.
- El Servicio de Mantenimiento verificará visualmente la integridad del equipo a su ingreso, sin que ello exima al proveedor de subsanar a posterior cualquier observación que haga inviable el uso del producto.
- La empresa deberá brindar una carta simple indicando los datos de contacto (correos electrónicos y teléfonos) para la coordinación de entrega y atención de consultas.
- En caso de presentarse defectos o fallas en el equipo entregado, la empresa se compromete a realizar el cambio respectivo en un plazo máximo de **2 días calendario**, previa solicitud por correo electrónico o llamada telefónica, sin costo adicional para el **HOSPITAL CENTRAL DE MAJES**.

### 7.1 IMAGEN REFERENCIAL:



Aceite Lubricante



Líquido Refrigerante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicho Tejada

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARIAS  
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica  
C.A. 6464



Filtro de Aceite



Filtro de Agua



Batería de 23 placas

7.2 EMBALAJE, ROTULADO O ETIQUETADO:

A. TRANSPORTES Y SEGUROS:

Los gastos de transporte corren por cuenta del contratista, siendo que éste es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

*[Signature]*  
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada  
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
*[Signature]*  
ABOG. JESSICA ARTEAGA ALFARO  
Jefe de la Unidad de Administración  
C.A.A 6404

Noventa (90) días contados a partir de cada recepción formal del bien por parte del Servicio de Mantenimiento.

**10. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

**11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO**

Persona natural o jurídica.

**11.1 Experiencia del Proveedor**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad. Para sustentar dicha experiencia deberá adjuntar la Orden de compra, contrato u otro documento, con su respectiva factura cancelada.

**11.2 Del Personal**

No aplica.

**12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA****12.1 Lugar:**

La entrega se realizará en el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES:

| Ítem | Destino   | Dirección  | Responsable de Almacén del Hospital Central de Majes |
|------|---|--|--|
| 1    | HOSPITAL CENTRAL DE MAJES "ING. ÁNGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS" | Asentamiento B-1<br>Departamento: Arequipa<br>Provincia: Caylloma<br>Distrito: Majes | YOVANI TURPO ICHUTA                                  |

En el horario de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

La recepción del bien deberá quedar formalmente registrada mediante la guía de remisión. Dicho documento deberá ser suscrito y sellado por el responsable del almacén del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, consignando de manera expresa y legible su nombre completo, la fecha y la hora exacta de la entrega.

Concluida la recepción, y como requisito indispensable para el posterior

trámite de pago, el proveedor deberá entregar la factura electrónica o físico-fiscal correspondiente, la cual debe coincidir en todos sus términos con la guía de remisión y la Orden de Compra.

### 12.2 Plazo:

La entrega deberá efectuarse en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación y recepción de la Orden de Compra. Este plazo será de cumplimiento obligatorio, sin que sea necesario requerimiento previo alguno por parte del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

### 13. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por la Oficina de Mantenimiento del Hospital Central de Majes.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el bien, de acuerdo a la Guía de remisión y factura respectiva.

### 14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará otorgada la conformidad del bien y la recepción de la factura remitida por el proveedor.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

### 15. PENALIDADES APLICABLES:

#### 15.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 \times \text{Valor de Referencia}) / (F \times \text{Plazo de Referencia})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

  
Lic. Victor Ricardo Esquicha Tejada

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
  
ABOG. JESSICA ARCE ALEMAN  
Jefe de la Unidad de Administración  
C.A.A 6464

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

**15.2 Otras Penalidades: (De conformidad)**

No aplica.

**16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedor(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**19. COMPROMISO ANTISOBORNO:**

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
*[Signature]*  
MARAPÁ ALEMÁN  
Administración

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
*[Signature]*  
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada  
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

## 20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:


El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.


De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## 21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
  
Ing. Victor Ricardo Esquiche Tejada  
COORDINADOR DEL AREA DE CONTRATACION

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
  
ABOG. JESSICA AR. VALDIVIA  
Jefe de la Unidad de Administración  
C.A.A 6464